

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° 165 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 17 MAYO 2021

VISTO:

El OFICIO Nº 039-2021-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, INFORME Nº 035-2021-GR-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM, OFICIO Nº 0118-2021-INGEMMET/DCM e INFORME 205-2021-GRAP/07.03/TESORERIA, solicitan Incorporación Presupuestal de Transferencia de montos de remates de derechos mineros.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, mediante OFICIO N° 039-2021-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, solicita la incorporación Presupuestal de Transferencia de montos en mérito al Oficio N° 0118-2021-INGEMMET/DCM, oficio en la cual realizan la Transferencia por montos de remates, realizados en el trámite de simultaneidad de los derechos mineros señalados en el cuadro adjunto al oficio remitido por INGEMMET, en el siguiente detalle; Remate del petitorio minero "CONDOR CHUNCA" por el monto de S/. 8 505.00 soles, remate de petitorio minero "KILLERPATA" el monto de S/. 27 317.00 soles, remate de petitorio minero "CHACOCHE P1" el monto de S/. 280 500.00 soles y remate de petitorio minero "VALE700" por el monto de S/. 3 350.00 soles, y mediante INFORME N° 205-2021-GRAP/07.03/TESORERÍA, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, informa sobre las Notas de Abono realizadas por INGEMMET/DCM, por el monto total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC **GOBERNACION**



SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 soles (S/. 319 672,00), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante INFORME Nº 855-2021-GRAP/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para ser ejecutados por la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas;

Que, mediante el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional remplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, la misma que fue aprobado con Acuerdo de Consejo Regional Nº 028-2021-GR.APURIMAC/CR y;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31084 -Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



SE RESUELVE:

INGRESOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, en mérito al OFICIO Nº 0118-2021-INGEMMET/DCM, hasta por el monto de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 soles (S/. 319 672,00), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS **PLIEGO** : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC



FUENTE DE FTO. 319,672 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS **RUBRO** 319,672 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS TIPO DE TRANSACCION : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 319,672



GENERICA : 1.5 OTROS INGRESOS 319,672 SUB GENERICA 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS : 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS SUB GENERICA DETALLADA 319,672 **ESPECIFICA** : 1.5.5.1.1 REMATE DE BIENES 319,672 ESPECIFICA DETALLADA : 1.5.5.1.1.4 REMATE DE DERECHOS MINEROS 319,672



TOTAL INGRESOS 319,672

SOLES EGRESOS: 319,672

: 001 SEDE CENTRAL UNIDAD EJECUTORA 319,672 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO **RESULTAN EN PRODUCTOS**



SOLES



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	319,672
ACTIVIDAD	: 5001100 PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA MINERIA	319,672
FUENTE. DE FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	319,672
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	319,672
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	319,672
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	319,672
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	319,672
	TOTAL PLIEGO	319,672

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

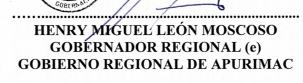
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Sub Sub Presupuesto W Presupuesto 2

Planeamento A Presspuesto y Territorial

VGR/HLM GRPPAT/RVC SGPPTO/DPC





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000381

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

Fecha: 18/05/2021

Hora: 14:08:27 Pag.: 1 de 1

 MES
 : MAYO
 FECHA
 : 17/05/2021

 FECHA DE SOLICITUD
 : 17/05/2021
 DOCUMENTO
 : 107 / RER 165-2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 039-2021-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, OFICIO N° 0118-2021-INGEMMET/DCM E INFORME N° 205-2021-GRAP/07.03/TESORERIA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF A RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	319,672
3999999 SIN PRODUCTO		0	319,672
5001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA		0	319,672
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	319,672
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	319,672
	TOTAL	0	319,672

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	319,672
	1.5 OTROS INGRESOS		0	319,672
		TOTAL	0	319,672



